

Junio de 1834

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO,

impreso de orden del Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

En esta hora de las seis de la tarde acabo de recibir por un correo extraordinario la real orden y Gaceta extraordinaria que con fecha de ayer me comunica el Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho del Interior, que dicen asi:

Real orden.

Ministerio de lo Interior. = Las criminales esperanzas de la usurpacion estan del todo perdidas, y la confianza de los leales al trono de nuestra adorada REINA doña ISABEL II ha sido coronada por el éxito más feliz. Los Pretendientes á las coronas de España y Portugal han visto demostradas la nulidad de sus insensatos proyectos, que no han producido otro resultado que el de su completa humillacion, y el de adornar con las palmas de la victoria la frente de los decididos y valientes defensores de los derechos de la legitimidad. La Gaceta extraordinaria que acompaño á V. S. le instruirá de la conclusion de la campaña de Portugal, terminada tan felizmente y con tanta gloria de los generales y soldados de aquel ejército. S. M. la REINA Gobernadora quiere que V. S. dé la mayor y mas rápida publicidad á estos sucesos para la satisfaccion de los que jamas han dudado del triunfo de tan noble causa; y para ahorrar la perdida de los incautos, que por ceguedad ó ignorancia puedan todavia dejarse arrastrar de perfidas seducciones.

S. M., reconocida á la proteccion que el Todo-poderoso dispensa tan visible al trono de su escelsa Hija, quiere que V. S. disponga inmediatamente se cante en accion de gracias un solemne *Te Deum* en la iglesia principal de esa capital, con asistencia de las corporaciones y autoridades de todas clases, y que V. S. procure que se conserve la tranquilidad y buen orden en la publicacion de tan faustos sucesos, que

S. M. considera gozosa como el principio de la reconciliacion general de los hijos de una misma patria. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 30 de mayo de 1834. = Moscoso. = Sr. gobernador civil de Toledo.

Gaceta extraordinaria.

El general en jefe del ejército de operaciones de Portugal por extraordinario dice al señor ministro de la Guerra lo que sigue:

»El coronel D. Ramon Tejeiro, mi primer ayudante de campo en el cuartel general del señor duque de Terceira, con fecha de ayer á las once de la noche en Evora Monte, que acabo de recibir en este momento, que me apeo de hacer un reconocimiento sobre Yelves, me dice lo siguiente:

»Escmo. Sr.: Al llegar á este punto á las siete y media de la tarde, ya se encontraba aqui el general en jefe miguelista, para arreglar el modo y forma de cómo han de deponer las armas las tropas miguelistas. El conde de Saldaña tambien se halla aqui con el mismo objeto, y el secretario de la embajada inglesa en Lisboa. Este me ha dicho que esta tarde habló con don Carlos en Evora, y que lo primero que le preguntó fue que en dónde se hallaba el general Rodil; y habiéndole enterado que se hallaba muy cerca, y acaso en Estremoz, repuso vivamente: —¿y no habrá medio de hacerle detener su marcha? — A lo que contestó el inglés: el único medio que puede haber, es el que V. A. se decida á embarcarse para fuera de la Peninsula. — Estoy pronto á todo, y me embarcaré en Sines. — Es preciso que V. A. se embarque en Aldea Gallega. — A todo lo que le propuso el secretario inglés Mr. Grant, á todo dió su consentimiento; pues temia mucho que el general Rodil lo persiguiese hasta Lisboa. Solicitaba embarcar toda la gente que

tiene consigo, á lo que se opuso el ingles: permitiéndole embarcar su familia y servidumbre, y que de los 600 soldados y 300 oficiales se formaria un depósito, hasta que el gobierno disponga. Tiene consigo ademas del obispo de Leon, cinco generales y una porcion de curas y frailes.

»Me apresuro á comunicar á V. E. tan satisfactorio acontecimiento, para el uso que estime conveniente. Dígnese V. E. dispensar las faltas que halláre en este escrito, pues la premura y falta de proporcion no permiten otra cosa.

»Y al tener el honor de trascribirlo á V. E., no puedo menos de felicitar á la augusta REINA Gobernadora por tan fausto acontecimiento, en cuya satisfaccion me acompañan igualmente el segundo general del ejército, comandante general de Estremadura, que está conmigo, y todos los demas Sres. generales, gefes, oficiales y tropa de todas clases que me acompañaron en esta memorable y rápida campaña, terminada con cuanta felicidad podia apetecerse por los buenos españoles. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Sta. Olalla 27 de mayo de 1834 á las 5 de la tarde.—Escmo. Sr.— José Ramon Rodil.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.”

El general Rodil salia inmediatamente para el cuartel general portugués, y se proponia seguir hasta donde fuese necesario para completar el importante encargo que se ha confiado á su lealtad y celo; en tanto que las tropas españolas quedaban bloqueando las plazas de Yelves, Campo-mayor y Ouguéla.

El gobierno de S. M. que habia previsto tan feliz desenlace, tenia dictadas de antemano las prevenciones oportunas, á fin de quitar hasta el

último resto de esperanza á los partidarios de la usurpacion y de asegurar cuanto antes la completa pacificacion de estos reinos.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y á fin de que den á la preinserta real orden y Gaceta extraordinaria toda la publicidad que merece un acontecimiento tan venturoso, y en el que se manifiesta de un modo visible la mano del Todo-poderoso, y la proteccion de su escelsa diestra; por lo mismo, el ayuntamiento dará al párroco ó cabildo eclesiástico de su respectivo pueblo, conocimiento de estos sucesos venturosos á fin de que aquel que le dicte su celo, disponga se cante en la iglesia parroquial un solemne *Te Deum*, con asistencia del ayuntamiento y demas corporaciones que hubiese; pero sin que para esta ceremonia religiosa se grave á los fondos de propios ú otros públicos, como en muchos pueblos suele acontecer. El ayuntamiento en cuyo pueblo se hubiese asi solemnizado el triunfo de la legitimidad, me remitirá testimonio espresivo de ello, y el en que no, el correspondiente de no haberse verificado. Al mismo tiempo no puedo menos de recordar á VV. el encargo que tan sábiamente me hace la real orden preinserta, de que en la publicacion de tan faustos sucesos se conserve la tranquilidad y buen orden tan apetecidos en dias de tanta gloria y regocijo, en los que solo debe reinar union, paz y confraternidad. Unos sean nuestros sentimientos, unas nuestras voces y solo sean estas las de VIVA ISABEL II, VIVA LA REINA GOBERNADORA.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 31 de mayo de 1834.— Sebastian García de Ochoa.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia,

TOLEDO: IMPRENTA DE D. J. DE CEA.